



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 39**

En la ciudad de Nabón, a los seis días del mes de diciembre de 2023, siendo las 09h45, previa convocatoria de Ley, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nabón, se instala el Órgano Legislativo, en Sesión Extraordinaria, presidida por el señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, con la presencia de las señoras y señores Concejales: **Sr. Milton Enríquez Suqui, Sra. Mayra Godoy Quezada, Sra. Priscila Morocho Carchi, Sr. Xavier Suqui Ortega y Sr. Medardo Ramón Carchi**; se cuenta con la presencia del Econ. Paúl Álvarez Flores, Director Financiero, Ing. Yolanda Aguirre, Directora Administrativa, Arq. Alexandra Aguirre, Directora de Control Municipal, Arq. Gina Rivera, Directora de Planificación, Abg. Darwin Soria, Procurador Síndico y la Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo, para tratar el siguiente orden del día: 1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL NABÓN. 3. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE DETERMINA LA NORMA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y REGULACIÓN AUTÓNOMA DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABÓN”. 4. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN. 5. CLAUSURA.** Se procede con el desarrollo de los puntos. 1.- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.** - En aplicación de lo establecido en el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la señora Secretaria General y de Concejo, Abg. Adriana Flores Lucero, procede con la constatación del quórum, verificando la mentada funcionaria la presencia de los señores y señoras Concejales: **Sr. Milton Enríquez Suqui, Sra. Mayra Godoy Quezada, Sra. Priscila Morocho Carchi, Sr. Xavier Suqui Ortega, Sr. Medardo Ramón Carchi**; y, el **Sr. Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón**; al existir el quórum legal y reglamentario, se continúa con la sesión. Por disposición del señor Burgomaestre, la Abg. Adriana Flores Lucero, procede con la lectura del orden del día para la presente sesión extraordinaria; acto seguido se continúa con el siguiente punto. 2. **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL NABÓN.** En uso de la palabra el señor Alcalde indica que se encuentra presente en la sala el Director Financiero, Econ. Paul Álvarez, que podría inteligenciar



42 sobre este punto; en respuesta el mentado director señala que, se solicitó un suplemento  
43 de crédito, debido a que existe un convenio de cooperación interinstitucional Nro. 2022  
44 – 2023 entre el GAD Municipal Nabón y ELECAUSTRO, se encuentran todos los  
45 documentos en el suplemento de crédito, en la cláusula 4.2 de referido convenio  
46 “Obligaciones de ELECAUSTRO” se indica que el monto asignado para realizar este  
47 convenio es de USD. 20.000,00 de los cuales un aporte inicial iba a ser de USD.  
48 10.000,00; comenta que, estos recursos ya fueron ingresados en el municipio, sin  
49 embargo, el segundo aporte no había llegado sino hasta el 19 de septiembre del 2023; el  
50 contrato fue firmado por el valor de USD. 17.857, debiendo para ello, incrementar la  
51 cuenta de ingresos en USD. 7.857,00 para el cumplimiento de este convenio de  
52 cooperación; en el documento se encuentran las partidas que se necesitarán incrementar,  
53 esto es la partida 28011100000 denominada “Convenios ELECAUTRO” por un valor  
54 de USD. 7.857,00 y a su vez para cubrir el gasto generado en la firma de un contrato para  
55 el cumplimiento de este convenio; y, la partida 21073061309099999900 denominada  
56 “Capacitación, Desarrollo Personal y Económico Familias Proyecto Eólico Minas  
57 Huascachaca”, para ello es necesario incrementar el gasto en USD. 7.857,00 cuadrando  
58 el presupuesto, incrementando la partida de ingresos, incrementando la partida de gastos.  
59 En virtud de la explicación el Burgomaestre pone a consideración del Cuerpo Edilicio el  
60 presente punto. Pide la palabra la **señora Concejala Mayra Godoy Quezada**, quien  
61 manifiesta que, desea saber de qué trata el proyecto; en respuesta la Directora de Gestión  
62 Social, Lcda. Belén Pérez, señala que se firmó el convenio en el diciembre de 2022 para  
63 fomentar productivamente a 60 familias del cantón, para su ejecución se realizó un  
64 adelanto por USD. 10.000,00 y se ejecuta desde el mes de agosto de 2023; agrega que, el  
65 convenio es por el valor de USD. 17.000,00, de los cuales están pagados USD. 10.000,00  
66 pero se necesita realizar la liquidación del convenio; comenta que su dirección cuenta con  
67 el informe de esta liquidación, de la persona que realizó esta consultoría, y que se ha  
68 cumplido; acto seguido consulta a los señores ediles si desean que de lectura los productos  
69 y obligaciones, del objeto y productos que tenía que entregar la persona contratada; de  
70 manera inmediata la citada directora, manifiesta que, el objeto del contrato, es que el  
71 consultor se obliga para con el gobierno autónomo descentralizado municipal Nabón a  
72 ejecutar a entera satisfacción el servicio especializado y asistencia técnica para el  
73 fortalecimiento del desarrollo personal y económico de familia de grupos de atención  
74 prioritaria en el cantón Nabón, con énfasis en Cochapata y Nabón Centro; se compromete  
75 a efectuar un trabajo de consultoría con sujeción a su oferta, las de trabajo y metodología,  
76 términos de referencia, anexos, condiciones generales de los contratos de ejecución de  
77 consultoría instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la  
78 normativa aplicable y el constructor se obliga a cumplir todos los requerimientos y  
79 compromisos; obligaciones del consultor, en virtud de la celebración del contrato, el  
80 consultor se obliga, como ya se mencionó, a presentar el servicio especializado, el cual  
81 tiene como alcance lo siguiente: desarrollar un diagnóstico rápido de las familias



82 beneficiarias del proyecto, ejecutar los procesos de formación y desarrollo personal y  
83 capacitación técnica en oficios a través de talleres con los siguientes ejes temáticos:  
84 participación y trabajo en equipo, liderazgo transformacional, gramaje comunitario,  
85 innovación de productos o servicios de valor, plan de negocios, administración del talento  
86 humano y marketing y finanzas, creación de productos o servicios, generación del plan  
87 de negocios y capacitación en oficios y economía popular y solidaria; desarrollará un plan  
88 de negocios por cada micro emprendimiento que surja del proceso de formación en  
89 Cochapata y Nabón, gestionará ante las entidades competentes la entrega de certificación  
90 como artesanos en los diferentes oficios, ejecutará una visita técnica a Salinas de  
91 Guaranda con los participantes del proceso de formación, tabulará los resultados,  
92 generará documentos con la exposición de conclusiones y recomendaciones para la  
93 realización de estas actividades, se deberá justificar un equipo de trabajo como  
94 profesional en el área social y/o económica que realizará las funciones de coordinador y  
95 dos profesionales en el área de economía, psicología social o afines como facilitadores,  
96 las actividades a desarrollarse deben enfocarse al cumplimiento del objetivo general de la  
97 contratación. Productos esperados: el primer producto como tal es el diagnóstico a las 60  
98 familias beneficiarias, el segundo producto es todo el proceso de capacitación, en donde  
99 también tienen que entregar los módulos estructurados de lo que les dieron, como fue  
100 participación, trabajo en equipo, el liderazgo comunitario, innovación de productos, entre  
101 otros; el producto 3 referente al plan de negocios para ello tuvo que entregar 3 planes de  
102 negocios de sus emprendimientos, el producto cuatro entregar certificaciones desde el  
103 SECAP; y, el producto 5 la visita técnica a Salinas de Guaranda, el producto 6 es el  
104 informe final, que está solicitado para el pago por el valor de USD. 7.000,00 que están  
105 pendientes de entregar al consultor. Interviene el señor Alcalde quien aprovecha el  
106 espacio dentro de la sesión para presentar formalmente a la nueva Directora de Gestión  
107 Social, la Lcda. María Belén Pérez, pues en virtud de su capacidad y trayectoria está  
108 seguro que vendrá a sumar para todo el cantón; agrega que, en la sala se encuentran  
109 presentes los señores Ediles con quienes seguramente articulará algunas acciones; con  
110 relación al ex director Fabián León, comenta el señor Alcalde que hoy no es parte del  
111 equipo pero sin duda se encuentra en un espacio importante quien se ha comprometido  
112 para seguir apoyando desde el Ministerio de Inclusión Económica y Social; por otro lado  
113 comenta el señor Alcalde que como bien se había explicado se trata de un convenio que  
114 se realizó con ELECAUSTRO a través de una gestión para potenciar los espacios de  
115 Cochapata y centro de Nabón, en sí para fortalecer a los grupos prioritarios, en este  
116 sentido se han transferido recursos de ELECAUSTRO hacia Nabón, sin embargo, no ha  
117 estado en la cuenta la totalidad para poder liquidar, la diferencia son USD. 7857,14 lo que  
118 se está planteando para esta reforma, cree que es lo adecuado, lo que se debió hacer o se  
119 debe hacer para cumplir con esta obligación, insiste que es un recurso que se ha  
120 gestionado, recurso externo que una vez terminada la responsabilidad del consultor  
121 contratado, el GAD Municipal Nabón está en la obligación de cumplir con su contraparte.



122 En uso de la palabra la señora Concejala Mayra Godoy Quezada, quien agradece a la  
123 Directora de Gestión Social por su exposición pues había falta conocer el alcance del  
124 proyecto, con base a ello, eleva a moción aprobar en primer debate la Segunda Reforma  
125 al presupuesto 2023 del GAD Municipal Nabón, moción que recibe el respaldo del señor  
126 Burgomaestre; acto seguido, a través de Secretaría General y de Concejo el presente punto  
127 se somete a votación, obteniéndose los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a**  
128 *favor*; **Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor**; **Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor**;  
129 **Sr. Xavier Suqui Ortega, a favor**; **Sr. Medardo Ramón Carchi**, previo a emitir su voto,  
130 el señor Edil expresa una cordial bienvenida a la nueva directora del Departamento de  
131 Gestión Social y señala que en virtud de lo expuesto por dicha funcionaria su voto es *a*  
132 *favor*; y, el **Sr. Patricio Maldonado Jiménez, a favor**. El **CONCEJO MUNICIPAL**  
133 **RESUELVE** por **UNANIMIDAD**: Aprobar en primer debate la Segunda Reforma al  
134 Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón. **3.**  
135 **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL**  
136 **PROYECTO DE “ORDENANZA QUE DETERMINA LA NORMA TÉCNICA DE**  
137 **CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y REGULACIÓN AUTÓNOMA DE LAS**  
138 **ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL**  
139 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**  
140 **NABÓN”**. - Por pedido del señor Alcalde, hace uso de la palabra el **Abg. Darwin Soria,**  
141 **Procurador Síndico**, quien empieza su intervención haciendo un antecedente de lo que  
142 administrativamente ha venido sucediendo desde el año 2015, en lo concerniente a las  
143 remuneraciones del GAD Municipal Nabón, en el año 2015 la municipalidad con base al  
144 acuerdo ministerial MDT 2000 15060, emite la **ORDENANZA QUE REGULA LA**  
145 **ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS**  
146 **SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
147 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABÓN**, dentro de esta  
148 ordenanza se fijan las remuneraciones tanto del señor alcalde, señores concejales y  
149 concejales alternos, aquí hay que hacer una pequeña observación, la ordenanza está fuera  
150 de la seguridad jurídica y principios que otorga la Constitución en lo que tiene que ver a  
151 la remuneración de los concejales, el principio constitucional manifiesta que, igual trabajo  
152 igual remuneración, en este sentido en la ordenanza se determina que los concejales  
153 alternos están ganando el 80% del 100% que ganan los concejales principales,  
154 circunstancia que se encuentra fuera de los principios constitucionales, porque debería  
155 ganar la misma remuneración porque tienen los mismos derechos y obligaciones; esa es  
156 una de las dos observaciones que se está subsanando en el proyecto de ordenanza  
157 presentado, la siguiente observación que se realiza a la ordenanza, es que dentro de esta  
158 se mezcla o incluyen a los trabajadores, como a los servidores públicos, tomando en  
159 consideración que cada uno está amparado bajo su propia normativa, los trabajadores bajo  
160 el Código de Trabajo y los servidores públicos bajo la LOSEP. En el año 2015 también  
161 se expide el acuerdo 054, donde se fijan los techos de las remuneraciones de los



162 trabajadores; agrega que, cuando entró en vigencia el presupuesto del año 2023 y al estar  
163 presupuestado el incremento del 10% en las remuneraciones tanto para los trabajadores  
164 como para los servidores públicos, una vez que entró en vigencia el presupuesto se  
165 procedió a homologar a los trabajadores, aspecto que hay que tomar en cuenta que no son  
166 incrementos de remuneraciones, son homologaciones que se ha realizado a los  
167 trabajadores, esto se debe a que, en la ordenanza del 2015 le incluyen a los trabajadores  
168 que son servidores, servidores, auxiliares a los choferes y operadores de máquinas; agrega  
169 que, cuándo se hizo la homologación a los operadores y choferes a ellos no se les  
170 homologó el sueldo por qué a partir del 2015 ellos estaban ganando el techo que mandaba  
171 el acuerdo ministerial 054 del 2015; hubo un poco de resentimiento de los señores del  
172 chóferes y operadores, pero entendieron pues la homologación se hizo a los que no  
173 cubrían el techo y muchos de los trabajadores todavía no están cubriendo el techo que  
174 manda el Acuerdo 054 del 2015; en virtud de esas inconsistencias es necesario tener una  
175 normativa que sea clara y precisa, tomando en consideración que tanto el COOTAD como  
176 LOSEP da a los municipios la facultad de tener una propia normativa de remuneraciones,  
177 con la finalidad de dar cumplimiento a la seguridad jurídica que dispone el artículo 82 de  
178 la Constitución de la República del Ecuador, donde manifiesta que se debe contar con  
179 normas claras y precisas para el actuar de cada una de las administraciones, tanto del  
180 sector público autónomo como del sector público en general; por otro lado señala que, se  
181 presenta este proyecto de ordenanza denominada “ORDENANZA QUE DETERMINA  
182 LA NORMA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y REGULACIÓN  
183 AUTÓNOMA DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES  
184 PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
185 DEL CANTÓN NABÓN”, por qué su denominación, en la ordenanza que está vigente  
186 hasta la fecha no cuenta con una norma técnica para valorar y hacer una reclasificación  
187 de los servidores públicos, tanto la Constitución como COOTAD, la municipalidad con  
188 base a su autonomía tiene capacidad de tener una norma que establezca una escala  
189 remunerativa propias y en segundo lugar también dice la LOSEP que se debe apegar a lo  
190 que dice el Ministerio de Trabajo en lo concerniente a la remuneración, en este caso el  
191 proyecto de ordenanza cuenta, con los procedimientos de cómo se valora un puesto, cómo  
192 está clasificado los grados de ocupacionales, adicional a ello se puede valorar algunos  
193 aspectos como la instrucción, la complejidad del puesto, la responsabilidad, también las  
194 instituciones formales, se concede puntos, valores agregados a cada uno de los títulos que  
195 tienen los servidores públicos, de acuerdo a la ejecución de procesos técnicos, de apoyo,  
196 gestión técnica, se da puntos al rol del puesto y estos parámetros están en base a la norma  
197 técnica emitida por el Ministerio de Trabajo; en un artículo se da de acuerdo a los puntajes  
198 que se da a cada servidor se da los intervalos para ubicar en cada grupo ocupacional, en  
199 el Art. 23 se está fijando las remuneraciones tanto del nivel jerárquico superior en el que  
200 está incluido el señor alcalde, señores concejales, los directores y el asesor así como la  
201 tabla de cada uno de los servidores, en el año 2015 el acuerdo ministerial 060 establece



202 los pisos y techos que debe ganar cada servidor y es así que en el proyecto de ordenanza  
203 se determina cuánto debe ganar el señor alcalde, el procurador síndico, los  
204 subprocuradores, los directores, los supervisión de procesos y con sus respectivos pisos  
205 y techos; comenta que, el señor alcalde debería estar ganando en este momento USD.  
206 4508,00 como máximo con base a ello los señores concejales, conforme el Art. 358 del  
207 COOTAD, deberían estar ganando el 50% de estos USD. 4508,00 y los señores directores  
208 como tope deberían ganar USD. 2368,00 y así cada uno de los servidores públicos de  
209 acuerdo a su grado ocupacional, para este caso los servidores de carrera no deberían ganar  
210 más de USD. 1676,00 ni menos de la remuneración básica unificada; el artículo 23 de la  
211 ordenanza está homologado de acuerdo a lo planteado dentro del presupuesto que se  
212 ejecutará el año que viene; al señor alcalde se le está fijando una remuneración de USD.  
213 3325,00, a los señores concejales el 50%, directores USD. 1980,00, tomando en  
214 consideración que deberían ganar USD. 2368,00 y el asesor que se encuentra dentro de la  
215 estructura USD. 1760,00; en lo atinente a los servidores de carrera la ordenanza  
216 contempla su grado ocupacional, rol, descripción del puesto, piso y el techo, lo que se ha  
217 hecho en la ordenanza, porque se habla de homologación, todos los servidores públicos  
218 mantienen el mismo grado ocupacional, eso no ha cambiado, simplemente se ha  
219 homologado con base a lo que se tiene presupuestado para la ejecución del presupuesto  
220 general del 2024; por otro lado comenta el señor Procurador Síndico que en el proyecto  
221 de ordenanza se ha incrementado dos grados ocupacionales, porque de acuerdo a la  
222 ordenanza vigente, ningún servidor público de carrera puede ganar más de USD. 1212,00,  
223 esta ordenanza da la oportunidad para que, de acuerdo a las funciones y responsabilidades  
224 de cada uno de los funcionarios, puedan ascender de acuerdo a la disponibilidad  
225 económica y a las actividades que realice cada uno; agrega que, esta ordenanza queda de  
226 base para que cualquier servidor o el señor alcalde que disponga una nueva estructura, un  
227 nuevo orgánico funcional o se incremente o se debe valores agregados a cada 1 de los  
228 funcionarios, puedan ser reclasificados, la ordenanza contempla los puntajes que cada  
229 uno de los servidores pueden obtener para ser reclasificados. En uso de la palabra el **señor**  
230 **Concejal Medardo Ramón Carchi**, expresa que, no sabe si es procedente pues en horas  
231 de la mañana su persona conjuntamente con los concejales Priscila Morocho y Milton  
232 Enríquez presentaron al señor Alcalde un oficio que desean que sea dado lectura a través  
233 de Secretaría General y de Concejo; por su parte el señor Alcalde consulta al Edil si en  
234 efecto el documento fue ingresado el día de hoy en la mañana, siendo la respuesta que sí,  
235 y que si el señor Alcalde no tiene conocimiento, él dispone de una copia para que se dé  
236 lectura por Secretaría de Concejo; en respuesta el **señor Alcalde** indica que dicho  
237 documento aún no está sumillado y que le gustaría que el señor Edil como peticionario,  
238 considerando que no está ingresado, sea quien de lectura. Acto seguido el señor Concejal  
239 Medardo Ramón Carchi, da lectura el Oficio Nro. 64 de fecha 6 de diciembre de 2023,  
240 suscrito por los señores Ediles Medardo Ramón Carchi, Milton Enríquez Suqui y Priscila  
241 Morocho Carchi, documento que se adjunta a la presente acta. Retoma la palabra el señor



242 Concejal Medardo Ramón Carchi quien indica que, se ha venido tratando este tema  
243 referente al alza de sueldos, en este momento se habla de homologación, que tiene el  
244 mismo fin, se ve a nivel de país y cree que es el único municipio que hoy está intentando  
245 o tratando de alzar los sueldos mientras que, en otros municipios se reduce personal,  
246 optando por parar equipos camineros por la mala situación económica a nivel de país, un  
247 claro ejemplo en Nabón, hasta el día de ayer, no sabe si el día de hoy, pero hasta ayer no  
248 se cancelaba las remuneraciones a los servidores a nivel de toda la jerarquía municipal;  
249 agrega que, esa es su posición y de parte de los compañeros concejales, por lo que, eleva  
250 a moción la no aprobación de la “ORDENANZA QUE DETERMINA LA NORMA  
251 TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y REGULACIÓN AUTÓNOMA DE  
252 LAS ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
253 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
254 NABÓN”, en vista de que no hay un estudio, no se ha hecho una consultoría para ver la  
255 verdadera situación económica del cantón Nabón. Por su parte la **señora Concejala**  
256 **Mayra Godoy Quezada**, manifiesta que, previamente hubo una solicitud, un informe  
257 técnico, un informe legal y un informe económico, pero estos informes se hicieron para  
258 el 15%, que también era para un alza de sueldo, en este caso es una homologación, lo  
259 mismo que se dio anteriormente a las personas que estaban bajo el Código de Trabajo; en  
260 virtud del punto, mociona con todas las observaciones que presentó el compañero, la  
261 aprobación en primer debate del proyecto de “ORDENANZA QUE DETERMINA LA  
262 NORMA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y REGULACIÓN  
263 AUTÓNOMA DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES  
264 PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
265 DEL CANTÓN NABÓN”, pero con las observación, que se presente tanto el informe  
266 técnico, financiero y también de Recursos Humanos y para que se remita a la Comisión  
267 de Planificación y Presupuesto para su análisis y posterior a ello su tratamiento en  
268 segundo debate. El **señor Burgomaestre** en uso de la palabra manifiesta que, no puede  
269 ser ajeno a la difícil realidad que vive el país, pero tampoco puede ser ajeno a que el  
270 municipio, no es que sea el único que al momento está considerando no un alza de sueldo,  
271 sino a una homologación, se ha venido hablando desde hace mucho tiempo atrás, son  
272 alrededor de 10 y 12 años que no se ha actualizado los sueldos, también es importante  
273 que se diga que en el municipio de Nabón es donde menos ganan los trabajadores, ese  
274 dato no se dice porque seguramente no conviene, en ese sentido, cuando se habla de  
275 homologación, no de alza de sueldo, sino de homologación, lo que se intenta es adecuarse  
276 a lo que establece la ley, nadie está queriendo actuar en función de lo que la ley no  
277 enmarca, simplemente se busca dar una vida digna de los compañeros que son parte del  
278 equipo del GAD Nabón, de sus familias, de que se sientan en las mismas condiciones y  
279 en la misma situación de lo que puedan hacer en calidad de servidores públicos, no  
280 necesariamente de carrera, en algunos casos sí, otros son de libre nombramiento y  
281 remoción, pero que encuentran mejores situaciones en otros espacios, en cualquier otro

282 espacio del país; comenta que, se ha generado una propuesta y que no todo se hace a  
283 través de una consultoría, no es que, el municipio dispone de toda la plata del mundo para  
284 hacer consultorías y estudios, hay situaciones técnicas, reuniones, como bien propone la  
285 Concejala Mayra Godoy Quezada, que pase a la Comisión de Planificación y que dentro  
286 de la misma se haga un análisis, un estudio de la situación; ante ello se pregunta el  
287 Burgomaestre, qué sería de la administración pública, si todo se hiciera a través de  
288 consultorías, se tendría una biblioteca llena de estudios y no podrían ser ejecutores de  
289 absolutamente de nada, porque los recursos son efectivamente escasos, en función de que  
290 Nabón es el cantón que menos paga a sus colaboradores, se propone su homologación  
291 aspecto que se ha tratado en varios espacios, señala que, el oficio que ha dado lectura el  
292 señor Concejal Medardo Ramón, no empata con lo que se ha hablado en muchos espacios  
293 y por eso va a conceder el uso de la palabra al Procurador Síndico para que refresque la  
294 memoria a todos de lo que ya se ha hablado, indudablemente las condiciones que  
295 establece el Código de trabajo, las condiciones que se debe establecer como municipio  
296 están dadas, no se está inventando algo; agrega que, da razón de la existencia de una  
297 ordenanza y se ha planteado el punto como CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y  
298 RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE  
299 DETERMINA LA NORMA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y  
300 REGULACIÓN AUTÓNOMA DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS  
301 SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
302 MUNICIPAL DEL CANTÓN NABÓN", hasta que, el Procurador Síndico puede  
303 identificar e inteligenciar, si es que esto es paralelo o en su defecto existiendo la  
304 ordenanza, no se podría tratar de esa manera para que en su defecto esto sea tratado más  
305 adelante, tampoco se desea perder la objetividad, es consciente del difícil momento que  
306 económicamente vive el país, no solamente el cantón, pero también son los llamados a  
307 tomar decisiones y esas decisiones no tienen que perjudicar al pueblo y en función de que,  
308 si los compañeros tienen que percibir un mayor sueldo, si como concejales tendrían que  
309 percibir un mayor sueldo y en este caso si es que él como Alcalde debe percibir un mayor  
310 sueldo, existe el compromiso de devengar cada centavo, cree que su persona con sobra  
311 de merecimientos ha hecho un trabajo totalmente acorde con las necesidades de Nabón,  
312 rebasando expectativas, de los que quieren ver y los que no quieren ver eso, pues por más  
313 que se haga, nunca va a pasar aquí y en cualquier otro lado. El señor Procurador Síndico  
314 en virtud de lo expuesto por el señor Concejal Medardo Ramón, manifiesta que, ha  
315 escuchado el contenido del oficio suscrito por los señores Ediles, al cual realizará algunas  
316 observaciones, por otro lado le apena, pues desconoce quién fue la persona que les asesoró  
317 para emitir ese informe, en primer lugar hay que indicar que la ordenanza que está hasta  
318 la fecha es la ordenanza que regula la escala de remuneraciones mensuales unificadas del  
319 servidor público, esta regula únicamente las remuneraciones y lo que se ha planteado es  
320 la "ORDENANZA QUE DETERMINA LA NORMA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN  
321 DE PUESTOS Y REGULACIÓN AUTÓNOMA DE LAS ESCALAS





322 REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO  
323 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABÓN”,  
324 entonces es otro cuerpo legal porque se está incluyendo algunos articulados con base a la  
325 norma técnica, entonces por ende no es ni reforma ni una ordenanza, en el proyecto de  
326 ordenanza se está derogado expresamente esa ordenanza y derogando tácitamente algunas  
327 otras normativas que tiene el GAD Municipal; en el oficio se hace una observación a la  
328 estructura de la ordenanza, al manifestar de que no debe contemplar en la ordenanza  
329 planteada, los techos, a su criterio de cada uno de los profesionales que tienen experiencia  
330 en el sector público, especialmente en lo que tiene que ver a municipios, se hace una  
331 observación que no debería constar los techos, lo cual a su criterio es un simple  
332 formulismo, pues si se desea se puede quitar el techo, no es ningún inconveniente, y por  
333 esa observación se dice que la ordenanza está mal estructurada; agrega el funcionario que,  
334 lo que más da pena es que en el numeral 5 del informe planteado por los señores Ediles,  
335 el profesional a done ellos acudieron, parece que le falta actualizarse en la normativa  
336 vigente a la fecha, pues hace referencia al artículo 65 de la Ley de Servicio Civil y Carrera  
337 Administrativa, ley que fue derogada si es que no se equivoca en el año 2009, entonces  
338 es una equivocación del profesional, cabe recalcar que en lo que tiene que ver con la  
339 valoración en la clasificación está embarcada a la norma técnica del ministerio, no se ha  
340 incrementado puestos, no se ha subvalorado o valorado, pues se está manteniendo el  
341 mismo grado ocupacional; agrega el funcionario que, se está cumpliendo por qué será el  
342 alcalde en base a sus atribuciones de creerlo necesario, realizará lo que manifiesta el señor  
343 Concejal en el sentido de presentar una nueva estructura, presentará un nuevo orgánico  
344 funcional, presentará un nuevo orgánico por proceso para que los concejales conozcan y  
345 en base a eso se aplicará esta ordenanza; hace hincapié que no está fuera de la norma,  
346 fuera de la ley, sino amparados, pues se presenta una ordenanza en base a la autonomía;  
347 con el fin de complementar la intervención del Procurador Síndico, el **señor**  
348 **Burgomaestre** indica que, todos estos aspectos que no han sido considerados, no han  
349 sido tomados en cuenta, el día de hoy se cuenta con la conformación de un sindicato, los  
350 trabajadores están en todo su derecho de hacerlo y por supuesto tienen un nivel de  
351 exigencia en función de lo que también el Código de Trabajo les permite y no se puede ir  
352 en contra de la voluntad de los trabajadores, pero es justamente por todos estos  
353 inconvenientes que no se han podido revisar los salarios y creen ellos que frente a otras  
354 personas que cumplen las mismas funciones en otros espacios de servicio público, están  
355 siendo perjudicados, por lo que se busca un equilibrio sin desconocer lo que establece la  
356 ley, donde en función de la realidad económica también no es que porque el techo, por  
357 ejemplo, en caso del alcalde, el techo dice para que el alcalde pueda ganar 4500 dólares,  
358 el día de mañana el alcalde va a empezar a ganar 4500 dólares, existe una propuesta que  
359 entiende que es un 10% de USD. 3000 a USD. 3350, en el caso de los concejales están  
360 obligados a ganar el 50% de lo que percibe el alcalde de USD. 1500 a USD. 1665 y así  
361 sucesivamente, todo el nivel de directores y hasta llegar al escalón de los trabajadores que



362 no fueron considerados, como bien explicó en su anterior intervención el doctor Soria;  
363 entendiendo que es una ordenanza paralela, un trabajo complementario a la ordenanza  
364 existente, secunda la moción presentada por la Concejala Mayra Godoy Quezada, para  
365 que luego de la intervención del Concejal Milton Enríquez, se someta a votación a través  
366 de Secretaría de Concejo. En uso de la palabra, el **señor Edil Milton Enríquez Suqui**,  
367 señala que se ha escuchado la lectura del oficio que han presentado y en tal virtud secunda  
368 la moción presentada por el señor Concejal Medardo Ramón Carchi. El **señor Alcalde**  
369 por su parte indica que, existen dos mociones, y se procederá a tomar la votación de la  
370 primera moción que está secundada y posterior a ello se someterá a votación la segunda  
371 moción que acaba de ser secundada por el señor Edil Milton Enríquez Suqui; antes de  
372 emitir su voto el señor Concejal Milton Enríquez Suqui consulta cuál de las dos mociones  
373 se someterá a votación, en respuesta el **señor Alcalde** señala que, en este momento se  
374 someterá a votación la moción presentada por la Concejala Mayra Godoy, donde indica  
375 que se apruebe en primer debate la ordenanza, adicional a ello ha generado una propuesta  
376 en el sentido de que dicho proyecto de ordenanza sea analizado y estudiado en la  
377 Comisión de Planificación, para pueda sentarse con todos y aclarar temas que el  
378 Procurador lo ha hecho, para que los concejales tengan el tiempo de debatir con la persona  
379 que les asesora, sobre la veracidad o no del informe los concejales han presentado,  
380 concluye su intervención concediendo la palabra al **señor Concejal Xavier Suqui**  
381 **Ortega**, quien consulta al Procurador Síndico sobre lo hablado en el sentido de un estudio  
382 y consultoría; en respuesta el Abg. Darwin Soria, señala que el señor alcalde ya se refirió  
383 a lo concerniente a la consultoría, durante la carrera en el sector público, no comparte  
384 mucho con las consultorías de talento humano, el momento en que la municipalidad  
385 contrata una consultoría de esas, dónde se debe incluir todos estos puntos, el consultor  
386 hace un control C, control V de otro municipio, el costo de la consultoría bordearía el  
387 valor de USD. 30.000 a USD. 40.000, para que traiga de otro municipio, cuando la  
388 municipalidad dispone de una estructura, de una Jefatura de Talento Humano, Directora  
389 Administrativa, Procurador Síndico y en funcionamiento un orgánico funcional, un  
390 orgánico estructural, que aunque funciona de manera lenta no quiere decir que no  
391 funcione para que sea un poquito más ágil y más eficiente, se debe contar con un manual  
392 de procedimientos que permitirá a la administración ser un poco más ágil, no comparte  
393 lo sugerido por el señor concejal, en contratar una consultoría que costaría  
394 aproximadamente USD. 40.000 para llegar al mismo punto; la municipalidad cuenta con  
395 un punto de partida, la delegación de competencias, algunas competencias que no están  
396 incluidas dentro del orgánico funcional y estructural; recuerda al señor Alcalde que se ha  
397 planteado una ordenanza sustitutiva al procedimiento orgánico sancionador, que está en  
398 la Comisión de Planificación, y de la cual hasta ahora no tiene respuesta, eso es  
399 indispensable porque ahí se está creando la Unidad de Justicia, aspecto que si se puede  
400 hacer, pues de acuerdo a las competencias se puede incluir dentro del orgánico funcional,  
401 incluir dentro de la estructura del municipio, por lo que, no hace falta contratar una



402 consultoría. El Sr. **Patricio Maldonado Jiménez**, agrega que, la consultoría dirá lo  
403 mismo, pero encima nos indicará la erogación de recursos porque lo que se está  
404 planteando y proponiendo es una homologación salarial, no se está pretendiendo crear  
405 nuevos espacios de trabajo, sino los únicos que se ha podido crear, pues en los casi cinco  
406 años que está al frente, los únicos espacios que ha creado son netamente estratégicos en  
407 función de direcciones, que son Turismo y Cooperación Internacional que de a poco se  
408 pueden mirar los resultados, hoy el cantón Nabón está en boca de todo el mundo, antes  
409 eso no pasaba, no es un accidente o una casualidad, es producto del trabajo Departamento  
410 de Turismo, en cuanto a cooperación, en la actualidad se está ejecutando un recurso  
411 conseguido a través de este departamento, han existido varios espacios de gestión que han  
412 dado resultados internamente, porque no solamente es cooperación internacional y solo  
413 se consigue recursos externos, sino también por ejemplo, se está próximamente a la  
414 entrega de una ambulancia que viene desde Japón; comenta que él ha sido bastante  
415 minucioso y cuidadoso con la creación de espacios y luego los otros espacios que son  
416 netamente operativos o de la parte obrera, si se ha adquirido maquinaria es menester  
417 contratar un operador, si el municipio ha crecido y hay un crecimiento de usuarios se ha  
418 procedido con la contratación de profesionales para que sean parte de los procesos  
419 operativos, tanto de agua potable, tanto de obras públicas y frente a la gran necesidad que  
420 tiene el cantón, es un equipo todavía reducido, pero a pesar de eso, se intenta tratar de que  
421 todos hagan varias funciones para no desatender a la ciudadanía, no se propone la creación  
422 de nuevos espacios, sino es expresamente la homologación. La **señora Concejala**  
423 **Priscila Morocho Carchi**, en uso de la palabra indica que, este tema se ha venido  
424 discutiendo desde meses atrás, esto es sobre el alza de sueldos; indica que, está en contra  
425 de aquello en virtud de la situación económica actual del país, adicional a ello desea que  
426 esté presente la Abg. Patricia Naula, Jefa de Talento Humano, para hacerle algunas  
427 consultas, como indica la Concejala Mayra Godoy si existe un estudio técnico, un estudio  
428 económico anteriormente, donde se hace una comparación entre el municipio de Oña y  
429 Santa Isabel, pero el municipio de Nabón es menos y se debería tomar en consideración  
430 en este sentido porque es un tema muy delicado como está el país y no apresurarse, se  
431 dice que no es necesario la consultoría, se puede hacer un informe por cada departamento  
432 donde se indique la carga laboral, puede ser que el Departamento Financiero haga muchas  
433 labores y no es bien remunerado mientras que en otra área se diga que no se hace nada,  
434 pero es bien remunerado, por lo que pide esa parte a cada departamento, presentar un  
435 informe para los concejales y a su vez ellos puedan sustentar y aprobar el alza lo que es  
436 la homologación, en virtud de que, no hay nada de eso tampoco pueden aprobar el alza,  
437 por lo que pide de antemano la elaboración de esos informes por cada departamento,  
438 solicitando a Talento Humano, la evaluación a los trabajadores, la carga laboral de cada  
439 departamento para saber cuál es su situación, qué departamento merece el alza de sueldo,  
440 cómo no hay un informe no hay o sustento que justifique cómo se hace un alza; adicional  
441 a ello pide a la Jefa de Talento Humano, indicar el número de personas que se ha



442 incrementado anualmente y en estos 4 años, cuántas personas se han incrementado en el  
443 municipio, porque en el año 2019 ha sido 30 trabajadores y ahora son 180; el municipio  
444 es pequeño, por eso pide que se realice el informe para saber más o menos cómo se puede  
445 sustentar el alza de sueldo. El Burgomaestre señala que, antes de conocer el uso de la  
446 palabra a la Abg. Patricia Naula, funcionaria convocada a la reunión, desea dar  
447 contestación a lo indicado por la Concejala Priscila Morocho, que sabrá inteligenciar la  
448 Jefa de Talento Humano pues no se puede sectorizar o elegir quienes sí y quienes no,  
449 porque se estaría cometiendo un acto de discriminación, por eso se habla de  
450 homologación, desea entender que los señores concejales tuvieron un cuadro  
451 comparativo, de cuánto es lo que perciben los funcionarios de otros municipios, insiste  
452 que su intención no es aprovechar este difícil momento para que los colaboradores  
453 municipales perciban los mejores sueldos del país, no, en lo absoluto, sino se va a percibir  
454 lo mínimo que pagan en otros lados, no se está proponiendo el techo de la tabla, a manera  
455 de ejemplo, en cantones mucho más pequeños, Chilla de la provincia de El Oro, Oña de  
456 la provincia del Azuay, Suscal de la provincia de Cañar, por poner tres ejemplos, son  
457 cantones más pequeños que Nabón y los salarios son por lo menos el 10% más de lo que  
458 hoy perciben los trabajadores del GAD Municipal Nabón, de eso trata su propuesta, su  
459 propuesta no es que vayan a ganar USD. 3000 o lo que dice el techo, no, en lo absoluto,  
460 insiste que es equilibrados en el manejo de los recursos; si es que en el 2019 hubo 130  
461 trabajadores y hoy hay alrededor de 180 trabajadores, aquello no significa que todos están  
462 dentro de las oficinas, eso significa que antes no se tenía a manera de ejemplo, el proyecto  
463 de erradicación del trabajo infantil, que está financiado el 70% por el MIES y 30% la  
464 municipalidad, eso significa que antes no se cubría el mismo número de adultos mayores  
465 o personas con discapacidad que hoy se cubren, al ampliarse los proyectos se amplía la  
466 necesidad de contratar a trabajadores y el municipio aporta con apenas el 30%, pero se  
467 está atendiendo a los grupos prioritarios o vulnerables, sin duda no hay una sola persona  
468 que esté dentro de la familia municipal simplemente por estar, sino tiene la plena  
469 justificación del por qué está dentro del municipio, luego en la parte administrativa se  
470 debería crear nuevos espacios, como por ejemplo, en el área de compras públicas existe  
471 una sola persona, quien maneja todo, mientras en otros municipios hay equipos integrados  
472 hasta por tres y cuatro personas hablando del mismo tamaño del municipio de Nabón, no  
473 se refiere a municipios como del tamaño de Cuenca que cuenta con un equipo de 20  
474 personas, lo que se ha creado es la Dirección de Turismo, la Dirección de Cooperación  
475 Internacional y algunos espacios para los compañeros que son parte de la plantilla de  
476 obreros, conductores y operadores en función de lo que se ha adquirido en lo atinente a  
477 maquinaria, no obstante quién más que la Jefa de Talento Humano para que pueda dar  
478 razón de las inquietudes que tienen los concejales, indica que no es procedente que cada  
479 dirección indique que efectivamente, cree que ningún trabajador va decir, que trabaja  
480 poquito o demasiado y necesitan que le suban USD. 1000,00 de sueldo, porque de seguro  
481 todos van a querer en medida de lo posible, percibir una mejor remuneración, tener un



482 mejor nivel de vida, todos los servidores públicos y quienes son parte de lo privado  
483 también, pero lo que queda y bajo la propuesta es que todo tenga sustento y esté  
484 equilibrado y marcado en lo que la ley establece; acto seguido el señor Alcalde se dirige  
485 a la Abg. Patricia Naula y le manifiesta que existe la inquietud de la Concejala Priscila  
486 Morocho saber si es o no viable la homologación, se ha indicado que existe una ordenanza  
487 vigente y por lo tanto en este momento no se puede debatir una ordenanza paralela porque  
488 ya existe una; ha explicado el Abg. Darwin Soria, que es un aspecto complementario  
489 paralelo a esa otra ordenanza y en ese sentido, existe el primer debate, para conversar  
490 sobre esta posibilidad de homologación. En uso de la palabra la **Abg. Patricia Naula,**  
491 **Jefa de Talento Humano,** señala que, el alza de remuneraciones se viene tratando para  
492 la aprobación del presupuesto 2023, ahora en el Plan de Talento Humano 2024 se ha  
493 seguido considerando el alza de remuneraciones en un 10%, situación que implica sea  
494 considerado dentro de una escala de remuneraciones, es preciso indicar que dentro de las  
495 instituciones públicas existen dos normativas, esto es Código de Trabajo y Ley de  
496 Servicio Público, en el caso del Código de Trabajo, existe un acuerdo ministerial que rige  
497 techos establecidos, en cuanto a techos, no significa que se va a cubrir ese techo, sino  
498 básicamente va a depender de la disponibilidad presupuestaria que se tenga en las  
499 instituciones, el Acuerdo 060 que el Ministerio de Trabajo ha emitido para los gobiernos  
500 autónomos descentralizados para regular escala de remuneraciones para el personal de  
501 Ley de Servicio Público, en ese caso que es la reforma de la ordenanza que está  
502 planteando el Procurador Síndico, dicho acuerdo indica claramente que debe haber un  
503 informe técnico, legal y financiero, estos tres informes han sido presentados  
504 conjuntamente con el presupuesto del año 2023, en la parte técnica su persona va hacer  
505 la defensa, los compañeros que hayan elaborado los informes financiero y legal, harán la  
506 defensa del alza en cuanto a este tema, en la parte técnica, el municipio de Nabón está por  
507 debajo de las escalas más que todo frente a otros municipios como muy bien indicó el  
508 señor Alcalde, el techo que indica el Ministerio de Trabajo, es USD. 1676,00, obviamente  
509 va a depender de varias evaluaciones en este caso, la señora concejala indica que sea de  
510 acuerdo a la carga laboral más que eso sería a las responsabilidades de cada uno de los  
511 servidores mantiene frente a la institución, un asistente administrativo no va a tener la  
512 misma responsabilidad que una jefatura, que un analista; la estructura del municipio está  
513 realizada en base a la necesidad, a las competencias que confiere el COOTAD, que es la  
514 normativa que rige para los municipios, entonces una evaluación de carga no le podría  
515 dar, no se ha realizado en la institución más bien es un tema de procedimientos, de  
516 procesos, sin embargo todo va a responder en base a una escala de remuneraciones, ahí  
517 la escala rige o ampara para todos los servidores de la institución, por lo que se tiene  
518 definido profesional uno, profesional dos, profesional tres, asistentes administrativos o  
519 analistas de apoyo, entonces con base a esa escala se considera, la propuesta es el 10% de  
520 subir a esas escalas, porque de acuerdo a lo indicado por el Director Financiero, un 10%  
521 es lo que se puede subir en base a la capacidad económica según su informe; el señor

522 **Concejal Medardo Ramón Carchi**, en uso de la palabra, indica que más que a la  
523 compañera de Talento Humano, lo que ellos pedían es el estudio, según el Procurador  
524 Síndico, se presentaron los respectivos informes tanto de talento humano, económico y  
525 jurídico, agrega que él ve desde otro punto diferente al del alcalde, doctor y compañeros,  
526 pues se está actuando como juez y parte, porque los compañeros que emiten los informes  
527 serán beneficiarios de un alza u homologación, se dice que no hace falta una consultoría  
528 a su criterio la consultoría es muy importante porque analizaría, quizás hasta por  
529 departamentos, en algún departamento que esté faltando personal o exista un excedente,  
530 cree que se invertirá como dice el Procurador Síndico alrededor de USD. 30.000 o USD.  
531 40.000, que será un alza para unos 10 años o 15 años, eso dividiendo al año va; su persona  
532 como parte del Concejo Municipal pide que se haga la consultoría, petición que se ha  
533 presentado desde el debate del presupuesto del año 2023, ahora se dice nuevamente que  
534 no se apruebe porque no hay el estudio realizado por un consultor o un estudio que  
535 justifique este incremento, se trata de un estudio externo no interno; la **señora Concejala**  
536 **Priscila Morocho Carchi**, indica que, en el anterior presupuesto de talento humano  
537 existe un comparativo con otros municipios, pero la realidad de Nabón, cree que Santa  
538 Isabel tributan más, pero este municipio es el que menos tributa, porque ingresa mucho  
539 impuesto, aspecto que se debe analizar, en ocasiones se compara con otros municipios,  
540 quizá Oña porque está en la vía principal camino a Loja puede tributar más, pero Nabón  
541 está situado de manera diferente por lo que los impuestos no llegan mucho, ese  
542 comparativo presentó Talento Humano; agrega que, su persona participó en un taller en  
543 la ciudad de Cuenca y consultó sobre este tema, indicando que en virtud de la crisis  
544 económica que atraviesa el país, el incremento de remuneraciones es muy delicado, por  
545 eso pide el estudio o informe de cada departamento, para analizar de la manera más  
546 correcta; indica que, no está en contra de que se haga el alza previo a un análisis y  
547 presentación del respectivo estudio. El **señor Alcalde** indica que tiene un punto de vista  
548 totalmente diferente al que tienen los trabajadores, el sentir de los trabajadores y se  
549 permite hablar en nombre de ellos, porque eso es lo que le han podido exteriorizar, durante  
550 todo este tiempo ellos han dejado de percibir algo que hace mucho tiempo tuvieron que  
551 haberlo percibido, se sienten en desventaja; aclara que, esto no es solamente para  
552 concejales, alcalde y directores, esta es una propuesta que engloba a todos los compañeros  
553 que como explicó el Procurador Síndico, no fueron objeto de, sino unos pocos objeto de  
554 una revisión hace poco tiempo, más allá de tributos o no el tamaño del municipio no se  
555 mide por la ubicación geográfica, está bien, sí, por los ingresos que puedan tener, pero  
556 considerando los ingresos propios que pueda generar un municipio más las asignaciones  
557 que vienen del Gobierno Central, es que se considera el tamaño del municipio, porque  
558 pueden haber municipios muy pequeñitos que reciban muy poco dinero del Gobierno  
559 Central, pero que tengan un amplio espectro de recibir el tributos y que posiblemente lo  
560 que les entrega el Estado es muy poco frente a lo que ellos pueden generar, que no es el  
561 caso de Ecuador, lastimosamente el 85% de municipios del país son pequeños y lo de



562 gobiernos autónomos descentralizados solamente queda como un bonito nombre porque  
563 no tienen la capacidad para considerarse como descentralizados y autónomos y en ese  
564 sentido, no es el caso de Nabón, a su criterio actual de manera muy paternalista, donde se  
565 piensa que se emplaza la obra y el usuario no tiene por qué pagar la obra, que el Estado  
566 al final tendrá que seguir dando plata y la municipalidad seguir haciendo obras para  
567 generar desarrollo para el cantón, cuando no es así, porque en cualquier parte del mundo  
568 se paga obras tan paternalista que se dieron el ingrato trabajo de no actualizar los catastros  
569 y hoy finalmente Nabón, no tiene el adelanto comparado frente a otros municipios,  
570 azuayos, hablando de los nororientales, por ejemplo, hay un montón de factores que no  
571 solamente depende de lo público, sino de lo privado, el tema migratorio últimamente  
572 empieza a hacer un despunte dentro de un Nabón y son los que poco a poco empiezan a  
573 sostener la economía de nuestro cantón, eso empezó a ocurrir hace 20 años en otros  
574 cantones, empezó hace 60 años, 50 años y hoy podemos notar una marcada diferencia,  
575 entonces son varios elementos que permiten hacer una contextualización del  
576 comportamiento cantonal o del cantón, no es una propuesta descabellada o irreal, es  
577 conocedor que hoy mismo se vive un momento difícil, pero también hay gente que exige  
578 en función de haberse sentido perjudicado durante tanto tiempo que por lo menos se les  
579 iguale a los más bajos que ganan, a quienes más bajo ganan dentro del servicio público,  
580 como bien lo establece o como menciona la Abg. Patricia Naula, es el parecer que tienen  
581 todos, y se está justamente para eso, no para que unos tengan un criterio, otros uno  
582 diferente y aquí gana la mayoría; acto seguido solicita a la Abg. Adriana Flores Lucero,  
583 someter a votación la moción presentada por la señora Concejala Mayra Godoy Quezada,  
584 secundada por su persona, moción que consiste en aprobar en primera instancia la  
585 ordenanza y que en este lapso se ponga a consideración de la Comisión de Planificación  
586 y Presupuesto para su análisis previo a su debate en segunda instancia; el señor  
587 Burgomaestre imagina que los señores ediles se sumarán para que de parte de los  
588 departamentos financiero, talento humano, de la comisión, se pueda hacer cualquier  
589 consulta externa al Ministerio de Trabajo para que en segundo debate se cuente con un  
590 documento contundente que permita solventar este tema; de manera inmediata se somete  
591 a votación la moción antes señalada, obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton**  
592 **Enríquez Suqui**, *en contra de la moción* por no estar de acuerdo con la misma; Sra.  
593 Mayra Godoy Quezada, indica que su moción es que se apruebe en primer debate y que  
594 pase a la Comisión de Planificación para sus respectivas observaciones o cambios  
595 adicionales, recalca que se presente una vez más el informe técnico, financiero y de  
596 recursos humanos también la parte técnica para después tratar el tema, debatir y que se  
597 apruebe en segundo debate; interviene el **señor Alcalde** quien señala que, el  
598 planteamiento es claro es **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN**  
599 **PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE DETERMINA**  
600 **LA NORMA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y REGULACIÓN**  
601 **AUTÓNOMA DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES**



602 **PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
603 **MUNICIPAL DEL CANTÓN NABÓN**”, entonces es aprobar o no aprobar luego es  
604 que para segundo debate ahí sí podríamos aquí es o sí o no; no, no podemos decir no  
605 vamos a probar o si vamos a probar, entonces no sabe, en ese caso pues había secundado  
606 su emoción, entendiéndolo de que se apruebe en primer debate con la condición de que se  
607 haga este previo análisis o estudio; retoma la palabra la **señora Concejala Mayra Godoy**  
608 **Quezada** y emite su voto *a favor*; **Sra. Priscila Morocho Carchi**, señala que, en vista  
609 que el proyecto de ordenanza no estaba un análisis real de la capacidad económica para  
610 sustentar la nueva escala de remuneraciones conforme señala el artículo 3, emite su voto  
611 *en contra*; **Sr. Xavier Suqui Ortega**, emite su voto *a favor*; **Sr. Medardo Ramón**  
612 **Carchi**, manifiesta que, por lo expuesto anteriormente por su persona y al no contar con  
613 un estudio elaborado por una consultoría, emite su voto *en contra*; y **Sr. Patricio**  
614 **Maldonado Jiménez**, señala que, por un acto de justicia no puede estar en contra, su voto  
615 es *a favor*. Pide la palabra la **Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de**  
616 **Concejo**, quien manifiesta que, en virtud de la votación, existen tres votos en contra de  
617 la moción y tres votos a favor de la moción, al existir un empate, el señor Alcalde emite  
618 su voto dirimente, *a favor*; interviene nuevamente la señora Secretaria General y de  
619 Concejo, quien señala que, la primera moción tiene cuatro votos a favor y tres votos en  
620 contra. De manera inmediata se somete a votación la segunda moción, obteniendo los  
621 siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui**, emite su voto *a favor de la moción*; **Sra.**  
622 **Mayra Godoy Quezada**, emite su voto *en contra de la moción*; **Sra. Priscila Morocho**  
623 **Carchi**, emite su voto *a favor de la moción*; **Sr. Xavier Suqui Ortega**, emite su voto *en*  
624 *contra de la moción*; **Sr. Medardo Ramón Carchi**, emite su voto *a favor de la moción*;  
625 y **Sr. Patricio Maldonado Jiménez**, emite su voto *en contra de la moción*; al existir tres  
626 votos a favor de la moción y tres votos en contra de la moción, el señor Alcalde emite su  
627 voto dirimente *en contra de la moción*. El **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE**:  
628 Aprobar en primer debate el proyecto de “**ORDENANZA QUE DETERMINA LA**  
629 **NORMA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y REGULACIÓN**  
630 **AUTÓNOMA DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES**  
631 **PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
632 **MUNICIPAL DEL CANTÓN NABÓN**”; y, remitir el señalado proyecto de ordenanza  
633 a la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a su revisión, estudio  
634 y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo Municipal,  
635 a efecto que pueda ser sometido a segundo debate. Antes de iniciar con el tratamiento del  
636 siguiente punto, pide la palabra el señor **Concejal Xavier Suqui Ortega**, indica que en  
637 la sesión anterior donde se trató el tema del presupuesto, los miembros de la Comisión de  
638 Planificación y Presupuesto emitieron un informe, por ello pide para que a través de  
639 Secretaria General y de Concejo se de lectura el oficio suscrito por su persona; por su  
640 parte el señor Alcalde consulta si el oficio se ingresó en secretaría de Alcaldía,  
641 contestando la señora Secretaria de Concejo que fue presentado la semana pasada y que





642 está sumillado; por disposición del señor Burgomaestre, la Abg. Adriana Flores Lucero,  
643 da lectura el oficio innumerado de fecha 23 de noviembre del año en curso, suscrito por  
644 el señor Concejal, **Xavier Suqui Ortega**, documento que se adjunta al acta. **4.**  
645 **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL**  
646 **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL**  
647 **AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
648 **DE NABÓN.**- El señor Burgomaestre comenta que se encuentra el equipo técnico para  
649 poder sustentar cualquier duda o inquietud, el presupuesto fue debatido en primera  
650 instancia, ahora es momento de tratarlo en segundo debate, acto seguido consulta a los  
651 señores ediles si tienen alguna duda o inquietud, se puede aclarar ahora o en su defecto si  
652 los técnicos tienen algo que en estos días han podido considerar algo que se debe  
653 incorporar, cambiar o corregir para hacerlo ahora; al respecto menciona que ha surgido el  
654 tema de agua potable, lo del BEDE, para ello se cuenta con la presencia del Ing. Manuel  
655 Quezada. En uso de la palabra el **Econ. Paúl Álvarez, Director Financiero**, quien indica  
656 que, luego de que se presentó un memorando de la Dirección de Planificación, se  
657 realizaron los cambios; el mentado funcionario agrega que, se notificó a la dirección que  
658 regenta con la Resolución Nro. 126 expedida por el Concejo Municipal el 22 de  
659 noviembre de 2023, a través de la cual se indica que en dicha sesión se aprobó en primer  
660 debate el presupuesto del ejercicio fiscal 2024 del GAD Municipal Nabón, en función de  
661 esto, la Directora de Planificación le hizo llegar el documento en el cual se debatió en  
662 primera instancia por el Concejo Municipal, indicando los cambios a realizarse en el  
663 presupuesto; indica que, él ya realizó los cambios en el presupuesto de ingresos,  
664 inicialmente el presupuesto de ingresos estaba en USD. 5.186.837, como se puede  
665 observar incrementando de esta forma las siguientes cantidades; en el informe o  
666 documento que se les había indicado ese día, existe un crédito de agua potable de  
667 Buravalle, del sistema de agua potable de Buravalle, dichos recursos ingresarán el  
668 próximo año porque las planillas de ejecución de la obra se van a realizar también o van  
669 a terminar de realizarse el próximo año, por un monto de USD. 160.581,27, se está  
670 incrementando en las partidas del presupuesto en la 36, que son para créditos de  
671 financiamiento público interno se está incrementando este monto; en ese informe se  
672 indica también que, si bien el Concejo aprobó el financiamiento con el BEDE para la  
673 adquisición del equipo caminero, esos recursos no van a ingresar este año, por lo que se  
674 debe incrementar en USD. 379.850 en la partida 36, como puede observar el Cuerpo  
675 Edilicio, estas dos cantidades están incrementando el presupuesto de ingresos; adicional  
676 a ello se indicó que, el Ministerio de Finanzas no va a entregar los recursos  
677 correspondientes al mes de noviembre, por lo que se consideró en el primer análisis las  
678 transferencias del mes de diciembre que llegan en enero y esto se tiene que considerar en  
679 el presupuesto, se registrará contablemente y quedará en cuentas por cobrar de años  
680 anteriores, en la cuenta 38, el monto de USD. 248.000; como bien indicó, los recursos de  
681 noviembre no llegarán este año sino en enero, por eso se está incrementando esta misma



682 cantidad, en total se está dejando el monto de USD. 496.486 en la cuenta 38, esto da un  
683 nuevo presupuesto de ingresos por el valor de USD. 5.975.511,98; por otro lado comenta  
684 que, al parecer ingresó un documento a Secretaría de Concejo, en el cual el Director de  
685 Obras Públicas, indica que hay un mejoramiento asfáltico del sector Rañas, en el cual los  
686 recursos nos van a llegar este año sino el próximo, aspecto que supone que se debe  
687 considerar en este presupuesto de ingresos; en respuesta la Abg. Adriana Flores Lucero,  
688 Secretaria General y de Concejo, indica que a su departamento no se ha remitido dicho  
689 oficio. Pide la palabra el Director de Obras Públicas, Ing. Jonathan Aguilar, quien señala  
690 que, se trata de un oficio que se ingresó a Secretaría la Ing. Antonia Ordóñez, en calidad  
691 de Administradora del Convenio, en si se trata de un convenio suscrito con el GAD  
692 Provincial, para el mejoramiento vial a nivel de carpeta asfáltica de Cochapata, Zhiña y  
693 Rañas, está pendiente el último pago al contratista, que es ASFALTAR por el valor  
694 aproximado de USD. 117.000, el gobierno provincial tiene que efectuar el último  
695 desembolso; señala que, el convenio en primer lugar fue de USD. 400.000, con 50% de  
696 anticipo y desembolsos por el valor de USD. 101.000, falta desembolsar el monto de  
697 USD. 101.000 para que el GAD Municipal Nabón pueda pagar esa planilla, se han  
698 presentado los informes, el acta de recepción, el Administrador del GAD Provincial  
699 solicitó algunas correcciones mismas que fueron subsanadas, pese a ello no han efectuado  
700 el desembolso, por ello se dialogó con el Director Financiero para que sea considerado  
701 para el año siguiente, caso contrario llega el dinero y no se podrá pagar y como van las  
702 cosas ve poco probable que se haga el desembolso en estas fechas; agrega que, le parece  
703 que el oficio ingresó el día de ayer a Alcaldía por ello solicitará al Sr. Danilo Sáez  
704 información en el sentido de que si remitió a Secretaría de Concejo. El **señor Concejal**  
705 **Medardo Ramón Carchi**, consulta si en el proyecto de presupuesto sigue considerada el  
706 alza de los sueldos, está incrementado en el distributivo de personal; en respuesta el  
707 Director Financiero señala que, se tiene el presupuesto de ingresos propios y de  
708 transferencias por modelo de equidad territorial, estos ingresos están cuadrado con los  
709 gastos, eso quiere decir, que no es que no se va a poder pagar pues está considerado dentro  
710 de los gastos, no es que la municipalidad va quedar con un déficit presupuestario porque  
711 se está subiendo los sueldos en el 10%, está cuadrado, no va a existir ningún problema en  
712 ese tema; señala que, le ha indicado al señor Alcalde cuáles son los ingresos y los gastos  
713 fijos que tienen municipio en función de los gastos fijos se solicitó a la técnica de talento  
714 humano, que indique cuál es el distributivo de personal con este 10%, entonces con este  
715 10% se trabajó el presupuesto, está considerada esta alza y está cuadrado con todos los  
716 ingresos, no es que si no se cuenta con los ingresos no se podrá cancelar, si se lo hará  
717 porque todo está cuadrado; continuando con el análisis, en el presupuesto de gastos, para  
718 la aprobación está cuadrado con el nuevo presupuesto de ingresos, es decir, los techos  
719 que se habían ya analizado en el presupuesto de gastos no se movió, porque en los  
720 ingresos como observó el Cuerpo Edificio, si él quita todos los ingresos que se está  
721 proponiendo, quedaban los USD. 5.186.000, por lo que, al momento de cuadrar esos



722 ingresos nuevos con los gastos que se está indicando, se está cuadrando el presupuesto y  
723 no se está modificando los techos de cada uno de los programas presupuestarios. La  
724 municipalidad para poder cancelar el crédito se le incluye en las partidas presupuestarias  
725 110 y en el grupo presupuestario 360 que maneja la Dirección de Obras Públicas, para  
726 poder pagar este crédito del equipo caminero se utiliza una cuenta 84 que es para  
727 adquisición de activos fijos, entonces los USD. 379.000 que ingresó en el presupuesto  
728 tiene que estar también en la cuenta 84 de gastos, como pueden observar los señores ediles  
729 están los USD. 379.850 que se va a utilizar con la partida 84 para la adquisición del equipo  
730 caminero, el presupuesto de ingresos subió en esta cantidad y la cuenta de gasto se  
731 incrementó también en esta cantidad entonces queda cuadrado el presupuesto de ingresos  
732 y de gastos solo en esta adquisición; en el presupuesto de la 330 de agua potable existen  
733 dos planillas de gasto para la construcción del sistema de agua potable de Buravalle, se  
734 incrementó la partida de ingresos y a su vez está incrementando la partida de gastos en  
735 este mismo monto para que cuadre el presupuesto. Por disposición del señor Alcalde, la  
736 Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo, da lectura el Memorando  
737 Nro. 108-OOPP-23 de fecha 5 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Antonia  
738 Ordóñez, Fiscalizadora Municipal y Administradora del Convenio, documento que se  
739 adjunta al acta; en uso de la palabra el Econ. Paúl Álvarez, indica que en virtud del oficio  
740 presentado procederá a incrementar este monto en el presupuesto de ingresos y a su vez  
741 incrementar también el presupuesto de gastos para que quede cuadrado, en virtud del  
742 incremento el nuevo presupuesto de ingresos quedaría en USD. 6.076.554,50; agrega el  
743 funcionario que, como había indicado, como se va a registrar contablemente estas  
744 planillas este año, tengo que subir el presupuesto de gastos, en la cuenta pendientes por  
745 pagar de años anteriores, quedando cuadrado el presupuesto para el año 2024, en USD.  
746 6.076.654,50. Pide la palabra el **Ing. Manuel Quezada, Director de Agua Potable y**  
747 **Saneamiento**, indica que, como es de conocimiento de todos, en este momento se está  
748 llevando a cabo la construcción del sistema de agua potable para Buravalle, como en la  
749 mayoría de proyectos, se genera la necesidad de rubros nuevos como también incremento  
750 de cantidades de obra, por ello se ha planteado la necesidad de suscribir un contrato  
751 complementario en lo que respecta a la obra, por un monto de USD. 18.137,23 así como  
752 también para la fiscalización, la sumatoria de estos dos valores ascienden a USD.  
753 20.500,00, por lo que se quiere aprovechar en la presente sesión para que se considere la  
754 posibilidad de financiar este contrato complementario, sin antes indicar o informar que se  
755 va venido coordinando con el BEDE pues es la entidad que financia el proyecto; comenta  
756 que, en un inicio, se les había informado de manera verbal que ellos sí podían financiar  
757 el contrato complementario, lamentablemente el día lunes en una de las tantas  
758 coordinaciones que se ha tenido, de manera verbal indicaron que no podían financiar  
759 porque dicha institución tiene un techo de financiamiento, hace hincapié en el sentido de  
760 que dicha situación se presentó el día lunes, en tal virtud se generó preocupación dentro  
761 del equipo técnico, para platear la necesidad en sesión de Concejo Municipal, para ver de



762 qué, manera se puede financiar, en virtud de la negativa del BEDE; en lo que respecta al  
763 informe técnico, qué es lo que se pretende hacer o por qué la necesidad del contrato  
764 complementario; se encuentra el Ing. Walter Ordóñez, Fiscalizador de la obra, para  
765 informar desde la parte técnica la necesidad de suscribir ese contrato complementario; el  
766 Ing. Walter Ordóñez, indica que, en esa parte de la ejecución del contrato que ya ha venido  
767 realizando, ha presentado un poco de inconvenientes en la ejecución debido a que existen  
768 cantidades que no se han considerado para el presupuesto, la persona que realizó el  
769 estudio olvidó cuantificar algunos trabajos por eso existe un incremento de cantidades;  
770 comenta que también existe incremento también en la parte de las domiciliarias, ya que  
771 inicialmente se ha considerado a 80 beneficiarios, ahora hay 30 personas más que están  
772 solicitando que se les realice la acometida, entonces es un rubro que representa también  
773 un incremento de cantidades y para poder dar servicio a todas las personas se necesita  
774 realizar un contrato complementario para poder para poder dejar el contrato completo.  
775 Por su parte el **señor Alcalde** consulta a los señores Ediles si tienen alguna consulta,  
776 adicional a ello comenta que normalmente en el emplazamiento de obras, se realizan  
777 cambios a último momento, por ello es necesario suscribir contratos complementarios y  
778 en ese sentido se ha tenido una primera experiencia también cuando emplazaron el  
779 proyecto de agua potable en la comunidad de Rañas, ocurrió algo similar, aumentaron el  
780 número de usuarios, por ende la obra también incrementó y por obvias razones se recibió  
781 el apoyo del BEDE con los recursos para que esto ocurra, ahora hubo la predisposición y  
782 el manifiesto expreso por parte de la mentada institución, sin embargo, en estos últimos  
783 días el Ing. Manuel Quezada, ha escuchado este comentario, hace eco de las palabras del  
784 ingeniero, es un tema verbal, no hay nada por escrito que realmente sustente y su  
785 compromiso sería la parte de la gestión, la parte política, así que estarán expectantes de  
786 quién será designado como nuevo gerente general y regional del BEDE, en cuanto estén  
787 posicionadas las nuevas autoridades, se procederá con la gestión, además no es un monto  
788 mayor, obviamente la situación del país genera un efecto dominó, los municipios no están  
789 recibiendo asignaciones, ni juntas parroquiales, ni municipios ni prefecturas; el BEDE  
790 que automáticamente debita por los préstamos que tiene, no está teniendo liquidez y por  
791 esa razón seguramente fue también la expresión del BEDE; no obstante el señor Alcalde  
792 ha estado en constante comunicación, incluso hace un momento estaba conversando con  
793 el Ministro de Finanzas, quiere entender que desde la próxima semana a lo mejor se  
794 empezará a pagar no todo lo que deben sino de manera porcentual y eso permitirá mejorar  
795 las condiciones del BEDE pues los municipios podrán cumplir con sus obligaciones, con  
796 sus créditos, eso está establecido, obviamente se puede dar el escenario de que el recurso  
797 no llegue ahora en diciembre y por ende se tendría que contemplar en el presupuesto del  
798 próximo año; dando contestación el **Director Financiero**, comenta que al ser un  
799 presupuesto para el próximo año, necesita que el Ing. indique si se va a incrementar la  
800 partida de construcción del sistema de agua potable Buravalle con el contrato  
801 complementario, pero necesito que se indique dentro del POA de su departamento, que



802 partida presupuestaria de gastos tiene que disminuir, porque como no se tiene un  
803 financiamiento de ingresos como tal, se necesita más bien que de las mismas partidas de  
804 él se indique cuáles se tiene que reducir, podría ser materiales de construcción de agua  
805 potable, que tiene un rubro alto, por el valor de USD. 65.937 o puede ser el de maquinaria  
806 y equipo, que tiene un rubro de USD. 72.000; en respuesta el Ing. Manuel Quezada, indica  
807 que, lo de agua potable y materiales no tendría ningún inconveniente porque ya se han  
808 pasado los documentos precontractuales para el proceso de contratación de Subasta  
809 Inversa; retoma la palabra el **Director Financiero** quien comenta que, la fiscalización se  
810 aumentaría a USD. 2.148 y en la partida del sistema de agua potable de Buravalle se  
811 incrementaría hasta los USD. 18.000, que sumaría USD. 178.718 y se restaría de  
812 maquinaria y equipo estos dos montos, quedando de esa manera el presupuesto, el monto  
813 de los techos no cambió. Pide la palabra la **Lcda. María Belén Pérez, Directora de**  
814 **Gestión Social**, señala que, es importante informar que desde la Dirección de Gestión  
815 Social también existen convenios con el MIES pendientes de segundos desembolsos, este  
816 valor asciende a USD. 227.721 dólares que actualmente debe dicha cartera de Estado, de  
817 los cuales el Ministerio de Finanzas cuenta con un valor para cancelar de USD. 46.402,64,  
818 por lo que sugiere que este monto sea considerado al ser un faltante de USD. 129.983  
819 dólares en cuentas por pagar, porque se ha informado que ese dinero posiblemente llegue  
820 el próximo año; por lo informado el Director Financiero señala que, estas cantidades se  
821 deberían poner en la cuenta 28 de convenios con el MIES, se debería incrementar el  
822 presupuesto de ingresos y al considerar que todo quedará registrado contablemente, se  
823 debe incrementar en la cuenta de años anteriores, igual en la 97 ese mismo monto; el  
824 señor Alcalde por parte manifiesta que, puede ser que no paguen ahora todo, pero existirá  
825 el recurso el próximo año, que se pueda desembolsar el recurso, el presupuesto va a inflar  
826 pero al final se necesita la disponibilidad de recursos normalmente la gran mayoría de  
827 recursos es para pago de salarios, la mayoría se encuentran impagos; el Director  
828 Financiero señala que se debe manejar de esa forma, porque si los recursos del MIES no  
829 ingresan este año tiene que bajar una partida presupuestaria para registrar el ingreso. Pide  
830 la palabra el **señor Concejal Medardo Ramón Carchi**, quien sostiene que, no está claro  
831 en lo referente al tema del contrato complementario, desconoce como estipula el contrato,  
832 pero tiene que ir netamente acá nuevamente el rubro o cómo, porque no está entendiendo  
833 eso. El **señor Alcalde** indica que, en lo atinente al contrato complementario existen dos  
834 opciones, la primera que el BEDE entregue el recurso y la segunda opción es que dicha  
835 institución no entregue el recurso, obviamente el proyecto no puede quedar incompleto,  
836 ante esas dos opciones, lo uno paga la municipalidad con sus propios recursos si el BEDE  
837 no puede financiar y por esa razón tiene que constar en el presupuesto, por eso existe el  
838 planteamiento de que se afecte a una de las partidas de compra de maquinaria para poder  
839 cubrir ese rubro cuyo valor asciende a USD. 21.000, que es el complementario del  
840 proyecto; acto seguido consulta al director el valor total de la obra, que es de USD.  
841 233.000 lo que económicamente está aportando la municipalidad, luego la contraparte en



842 maquinaria y mano de obra que suma USD. 450.000,00 del complementario es USD.  
843 21.000 dólares; si el BEDE indica que no tiene plata, con la partida que se está afectando  
844 para reducir la compra de maquinaria, la municipalidad pagaría directamente, pero lo  
845 óptimo es que no se afecte la partida como está estructurado, sino que el BEDE entregue  
846 los recursos, para ello el Burgomaestre se compromete para realizar esa gestión y  
847 conseguir cuanto antes, para no afectar lo que tiene como propuesta la Dirección de Agua  
848 Potable de contar con maquinaria para dar mayor y mejor respuesta a la ciudadanía. El  
849 **señor Concejal Medardo Ramón Carchi**, consulta si, la maquinaria escuchó que se va  
850 a comprar es un Bobcat; en respuesta el señor Alcalde indica que es expresamente para  
851 agua potable, una mini cargadora y un brazo para que los trabajadores no estén haciendo  
852 las excavaciones a mano y perdiendo tiempo, además que es conocido por todos que el  
853 resto de maquinaria no abastece, entonces está presupuestado la compra de la mini  
854 cargadora y el brazo, en este momento se estaría afectando para lo del brazo y obviamente,  
855 con la esperanza de que el recurso alcance para la mini cargadora para después  
856 reprogramar. Luego de realizar los respectivos cambios el Director Financiero indica que  
857 el total del presupuesto de ingresos sumaría USD. 6.317.620,50 que se encuentra  
858 cuadrado con el presupuesto de gastos en USD. 6.317.620,50, en virtud de los cambios  
859 que se realizaron este momento dentro del análisis del segundo debate. Pide la palabra la  
860 **señora Concejala Mayra Godoy Quezada**, quien mociona la aprobación en segundo  
861 debate del presupuesto 2024 del GAD Municipal Nabón, moción que es secundada por el  
862 señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, por lo que solicita a la  
863 Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo, proceder con la respectiva  
864 votación, obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui**, indica que ve que  
865 en el presupuesto el alza salarial anteriormente se pidió que se quite como en el punto  
866 anterior, no se puede subir el sueldo en estos tiempos por lo que no hay dinero en el país,  
867 los trabajadores no tienen los pagos todavía, por tal razón emite su voto *en contra*; **Sra.**  
868 **Mayra Godoy Quezada**, emite su voto *a favor*; **Sra. Priscila Morocho Carchi**, en vista  
869 de que en el presupuesto del 2024, consta el alza de sueldo y homologación, en vista de  
870 que se ha solicitado desde hace tiempo, meses atrás, la presentación de un estudio para el  
871 alza de sueldo, emite su voto *en contra*; **Sr. Xavier Suqui Ortega**, con base a los cambios  
872 sugeridos por los directores departamentales, emite su voto *a favor*; **Sr. Medardo Ramón**  
873 **Carchi**, con base a lo indicado por el Director Financiero que se ha considerado dentro  
874 de los montos del presupuesto el alza del 10% sin que exista un estudio ampliado a nivel  
875 de la cabecera cantonal, a nivel de cómo está la economía del municipio, emite su voto  
876 *en contra*; **Sr. Patricio Maldonado Jiménez**, emite su voto a favor. Pide la palabra la  
877 señora Secretaria General y de Concejo, quien señala que existen tres votos en contra de  
878 la moción y tres votos a favor de la moción, al existir un empate, en uso de la palabra el  
879 Burgomaestre emite su voto dirimente, a favor de la moción. Por lo actuado, al existir  
880 cuatro votos a favor de la moción y tres votos en contra de la moción, el **CONCEJO**  
881 **MUNICIPAL RESUELVE: APROBAR** en segundo debate el Presupuesto del



882 Ejercicio Fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Nabón. 5.  
883 **CLAUSURA.** - Agotados los puntos previstos en el orden del día, el Sr. Patricio  
884 Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, agradece la presencia de los señores y  
885 señoras Concejales y declara clausurada oficialmente la Sesión Extraordinaria de la  
886 Cámara Legislativa, siendo las **12h10**, firmando para constancia de lo actuado junto con  
887 la señora Secretaria General y de Concejo Municipal que certifica.

888  
889  
890  
891  
892  
893  
894



Sr. Patricio Maldonado Jiménez  
**ALCALDESA DEL CANTÓN NABÓN**



Abg. Adriana Flores Lucero  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**



